ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

2021/3832 *Aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. (Complemento de destino).*

Anuncio

Don Pedro García Anaya, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castellar (Jaén).

Hace saber:

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada con fecha 4 de agosto de 2021, aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento en los siguientes términos:

Primero.- Aprobar la modificación de la relación de puesto de trabajo de este Ayuntamiento que afecta al complemento de destino de los puestos que se detallan:

PERSONAL FUNCIONARIO:

DENOMINACIÓN	NÚM. PUESTOS	GRUPO	NIVEL CTO. DESTINO
Administrativo	2	C1	22
Auxiliar Administrativo	1	C2	20
Policía Local	3	C1	22

PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN	NÚM. PUESTOS	NIVEL CTO. DESTINO
Operario de limpieza	2	14
Guarda Rural	1	14

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer:

a) Recurso de reposición con carácter potestativo, ante el órgano municipal que dictó acto. El plazo para interponer dicho recurso será de un mes, contando desde el día siguiente al de la presente notificación. Impuesto el recurso, no podrá ponerse recurso contencioso-administrativo hasta aquel sea resuelto expresamente o sea producido su desestimación por silencia por el transcurso de un mes, contando desde la fecha de su interposición, sin haber notificado su resolución, en cuyo caso quedará expedita la vía

cve: BOP-2021-3832
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Contencioso-Administrativa.

b) Recurso contencioso-administrativo, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén. El plazo de interponer recurso es: a) de dos meses contados desde el día siguiente de la presente notificación, si no se ha interpuesto el potestativo recurso de reposición; b) de dos meses, contados desde el día en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, l c) de seis meses, contados a partir del transcurso de un mes desde la interposición del recurso de reposición sin haberse notificada resolución expresa del mismo.

Castellar, 6 de agosto de 2021.- El Alcalde-Presidente, PEDRO GARCÍA ANAYA.

cve: BOP-2021-3832
Verificable en https://bop.dipujaen.es